



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 178 – 2015- GRJ/GGR

HUANCAYO, 2 3 JUL 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN VISTO:



El Informe Presupuestal Nº 078-2015-GRPPAT/SGPT, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones con cargo a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios".

CONSIDERANDO:



Que, en mérito al numeral 40.1, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304–2012-EF; son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, Con Resolución Ejecutiva Regional N°176-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha, 30 de Marzo del 2015, se reconoce la creación de la Unidad Ejecutora: Red de Salud San Martin de Pangoa y Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°191-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha, 06 de Abril del 2015, se reconoce la creación de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Pichanaki;



Que, Con oficio N° 1894-2014-ef/50.07, de fecha 24 de noviembre de 2014 y de asunto Creación de Unidades Ejecutoras; la Dirección General de Presupuesto Público, emite opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Pichanaki y Unidad Ejecutora Red de Salud San Martin de Pangoa, del mismo modo aclara que la presente opinión favorable en previsión a la ejecución del gasto, no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva y exhorta al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a asumir el compromiso y responsabilidad de dirigir, apoyar y asegurar la adecuada implementación de Ambas Unidades Ejecutoras, adoptando las medidas necesarias a fin de dotar de los recursos humanos,

00c. 1135620 Exp. 0796101





materiales y financieros requeridos para el adecuado funcionamiento de las citadas Unidades Ejecutoras, no pudiendo demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Mediante Reporte N° 00072-2015-GRJ/DRSJ-RSS-DE/SG, la Directora de la Red de Salud Satipo informa sobre el proceso de trasferencia presupuestal a la Red de Salud San Martin de Pangoa.

Con reporte N° 00087-2015-GRJ/DRSJ/RSCH/DE, mediante el cual eleva el Informe Técnico N° 0004-2015-GRJ-DRSJ-RDSCH/OPE, mediante el cual informa los montos a ser transferidos de la Unidad Ejecutora Salud Chanchamayo a la Unidad Ejecutora Salud Pichanaki.



Mediante oficio N° 423-2015-A/MDP; el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa Informa la existencia de los instrumentos de gestión del Hospital de San Martin de Pangoa.

Mediante Oficio N° 075-2015-D-DRSJ-RDSSMP; EL Director Ejecutivo de la red de Salud San Martin de Pangoa, Dr. Cesar David Curahua Santiago, solicita Proyectar la resolución de transferencia presupuestal a favor de la Red Pangoa.

Mediante Reporte N°267-2015-GRJ-DRTC/DR, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, pone a disposición del pliego Regional Junín saldos de libre disponibilidad por el monto de 500,000.00 nuevos soles.



Con Reporte N°277-2015-GRJ-DRTC/DR, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, hace de conocimiento del pliego regional la existencia de recursos por 300,000.00 nuevos soles; los que serán transferidos al pliego Regional Junín, para la elaboración del Plan Vial Departamental Participativo de la Región Junín.

Con Oficio N° 411-2015-DREJ/DGI, El Director Regional de Educación de Junín, solicita la aprobación de nota modificatoria tipo 004 N° 049, transfiriendo 202,041.00 nuevos soles a la UGEL Satipo.

Mediante Oficio N°2125-2015/DUGEL-S-GOB.REG.JUNÍN; la UGEL Satipo solicita la Transferencia de 118,200.00 nuevos soles, para el pago de maestros por locación de servicios las UGELs Rio Tambo, Pangoa y Ene Mantaro.



Con Reporte N° 051-2015-GRJ-DRS/DTTCR; la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Solicita Asignación de fondos para el cumplimiento de convenio "Saneamiento físico legal de once Comunidades Nativas en la provincia de Satipo Junín".

Que, de conformidad con los artículos 40° y 41° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304–2012-EF;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 2) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNÍN/PR, con el cual delegan diversas facultades y atribuciones en funcionarios del Gobierno Regional Junín y contando con las visaciones correspondientes;





SE RESUELVE:

Artículo 01°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 02°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las respectivas Unidades

Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 03°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abon JAMER YAURI SALOME

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

1 8 AGO 2015

Abog. A. Anionieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL



